



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150-2019-MDCH/A

Chilca, 10 de mayo de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Expediente N° 3312784, presentado por don José Rogelio Isla Muñoz, donde solicita la disolución del vínculo matrimonial (divorcio ulterior); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente del Visto, don José Rogelio Isla Muñoz, solicita la Disolución de Vínculo Matrimonial, a razón que mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2019-MDCH/A de fecha 05 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, declara fundada la solicitud presentada por los recurrentes: José Rogelio Isla Muñoz y Rocío Marleny Ninanya Samaniego, sobre separación convencional y divorcio ulterior, en consecuencia se les declaro separados legalmente. Asimismo solicita la que se rectifique el nombre del departamento de Huancavelica, por lo correcto que es departamento de Junín, consignado en el Artículo 1° de la Resolución citada;

Que, la Ley N° 29227, aprueba la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías de todo el país, así como su respectivo Reglamento Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Ley N° 29227 y Artículo 13° de su Reglamento, refieren que: "Transcurrido los dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el acta notarial según sea el caso, cualquiera de los conyugues puede solicitar ante el Alcalde o Notario la Disolución del Vínculo Matrimonial...", y habiendo transcurrido el plazo establecido en el caso que nos ocupa, la solicitud resulta atendible;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 111-2010-MDCH, el Concejo Municipal aprueba el procedimiento administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y su incorporación en el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de la Nación;

Que, el artículo 6° de la norma legal precitada establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el error material, precisado en la Resolución de Alcaldía N° 094-2019-MDCH/A de fecha 05 de marzo de 2019, siendo lo correcto el siguiente texto:

"Artículo 1°.- DECLARESE FUNDADA, la solicitud de los recurrentes, en consecuencia se **Declara Separados Legalmente** a don **JOSÉ ROGELIO ISLA MUÑOZ** y doña **ROCÍO MARLENY NINANYA SAMANIEGO**, quienes contrajeron Matrimonio Civil el día 07 de diciembre de 1998, ante la Municipalidad Distrital de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto **Suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, PONIÉNDOSE FIN al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales y QUEDANDO SUBSISTENTE el vínculo matrimonial**, al cual se le dará fin a solicitud de cualquiera de los cónyuges si cumplen con solicitarlo cumplido el plazo establecido."





Artículo 2°.- DECLARAR FUNDADA, la solicitud de la recurrente, en consecuencia **DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL**, contraído por Doña **ROCIO MARLENY NINANYA SAMANIEGO** y don **JOSÉ ROGELIO ISLA MUÑOZ**, quienes contrajeron matrimonio civil el día 07 de diciembre de 1998, ante la Municipalidad Distrital de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto **Suspendidos** los deberes relativos al lecho y habitación, **Poniéndose fin** al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales.

Artículo 3°.- REMÍTIR copia de la presente Resolución, a los recurrentes y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Bulca
ALCALDE

